

El voto de los mexicanos en el extranjero

Jesús Martínez Saldaña*

AL SER integrado el derecho al voto de los emigrados al histórico paquete de reformas electorales que nuestro Congreso aprobó unánimemente en 1996, el gobierno mexicano finalmente empezó a reconciliarse con los millones de ciudadanos que salen del territorio nacional en busca de una vida digna. Esto ocurrió más de un siglo después de haberse iniciado la migración masiva de mexicanos a Estados Unidos.

Para muchos migrantes, el sistema político mexicano ha tardado demasiado en tomar en cuenta los intereses y problemas *sui generis* de las mujeres y los hombres que participan en el proceso de migración internacional. Y las preguntas surgen: ¿A qué se atribuye la demora histórica? ¿Cómo se explica la aprobación de la reforma en 1996? ¿Qué relación tiene con la lucha por la democracia en México?

Hay suficientes razones para creer que la negación de derechos políticos a los ciudadanos en el extranjero, la gran mayoría en Estados Unidos, se atribuyen al carácter autoritario y presidencialista del régimen establecido en el país después de la Revolución de 1910. En 1929 se creó un régimen de partido

de Estado por las fuerzas ya establecidas en el poder para retener ese poder y no para competir con otras fuerzas a través de un proceso electoral abierto ni para redistribuirlo entre las masas que dos décadas antes se habían alzado en armas.

La concentración del poder en una institución del gobierno llevó a la creación de lo que Enrique Krauze ha llamado la presidencia imperial. Y como sugiere Lorenzo Meyer, en el caso mexicano, la prioridad del aparato de seguridad establecido ha sido el gobierno, particularmente el Ejecutivo federal, no la ciudadanía. Cuando los intereses del gobierno y los ciudadanos han entrado en conflicto, suele suceder que los últimos salieron perdiendo y sufriendo las consecuencias. Por nombrar sólo uno de los muchos ejemplos de la capacidad represiva del gobierno posrevolucionario, basta mencionar la masacre de estudiantes en la Plaza de Tlatelolco en 1968.

La ausencia de mecanismos para hacer que las autoridades, específicamente el presidente, rindieran cuentas a la ciudadanía fue esencial en el funcionamiento del sistema. En un estudio, Craig y Cornelius escriben que el presidente ha sido "la personificación del

* Profesor investigador del Instituto Mora.

gobierno autoritario paternalista en México". La descripción hecha por Purcell sobre el proceso de toma de decisiones y el papel de la Presidencia también resulta revelador:

In Mexico the decision-making process is formally initiated by the executive. In the first stage, the president commits himself to a particular idea that he may or may not have originated. The actual origin of the idea is not important, however. What matters is the president's commitment to it ... [This] commitment to a particular course of action rarely is the result of direct pressure by concerned groups. The cooptation of group leaders (which reduces the autonomy of interest groups) and the low level of mobilization of the rank-and-file membership makes it difficult for groups to pressure the executive... The main device the authoritarian elite uses to demobilize its critics is the incorporation of the malcontents into the decision-making process. Incorporation occurs, however, after the initial vague version of the legislation has been approved by Congress or, if no legislation is involved, after the vague version of the decision has been publicly announced... Participation is ... confined to the elaboration of technical details and implies the acceptance by the groups of the President's commitment.

Sin un sistema efectivo de regulación y contrapeso la corrupción floreció y la enajenación del pueblo creció. De acuerdo con Craig y Cornelius, el legado del autoritarismo en la actitud y el comportamiento del pueblo mexicano es evidente.

Los mexicanos parecen haber valorado la utilidad de participación en instituciones democráticas tan limitadas como las que tienen a su disposición, y han llega-

do a la conclusión de que sus intereses son mejor servidos por la abstención o por una participación a través de intermediarios.

Bajo tales circunstancias –si la sociedad mexicana no era atendida de manera adecuada por las instituciones, incluyendo las electorales, de un régimen no democrático– había pocas razones para creer que los asuntos concernientes a los mexicanos en el extranjero recibirían un trato mejor.

Investigadores como Manuel García y Griego han planteado que de 1974 a 1986 la política mexicana se distinguía por su resistencia a especificar los intereses nacionales en el área de migración, así como su tendencia a reaccionar sólo a lo que se decidía en Washington. García y Griego le llama "política de no tener política migratoria". El autor sugiere que es una decisión de las autoridades que evaluaron los posibles costos y beneficios de negociar acuerdos migratorios con Estados Unidos. Después de considerar las alternativas disponibles, concluyeron que sería mejor no buscar acuerdos migratorios bilaterales debido a lo difícil de la relación bilateral en ese momento y el preocupante curso del debate migratorio en Washington. Además, García y Griego considera que a finales de la década de los ochenta, la "política de no tener una política migratoria" ya no era una opción viable para una nación que continuaba expulsando ciudadanos al norte y, simultáneamente, enfrentaba el reto de la inmigración centroamericana.

Un cambio en las políticas migratorias mexicanas durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari fue evidente. Se crearon nuevos programas para que los consulados mexicanos en Estados Unidos tuvieran mayor presencia en la vida de las comunidades mexi-

coamericanas, promovían la inversión en regiones de origen de los migrantes y alentaron la formación de clubes de oriundos. Sin embargo, tales iniciativas resultaron sospechosas para muchos sectores, pues se consideraba que sus verdaderos objetivos eran la cooptación de los migrantes, socavar el apoyo existente de los migrantes a los partidos mexicanos de oposición y promover el establecimiento en territorio estadounidense de Comités de Apoyo a Compatriotas, organizaciones afiliadas al Partido Revolucionario Institucional.

Surgieron mayores sospechas cuando el gobierno salinista volvió prioridad la aprobación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y subordinó otras tareas—incluyendo la defensa de los derechos de los migrantes—al proyecto de integración regional. Para lograrlo, se financiaron intensas y costosas campañas de cabildeo para que el acuerdo trilateral fuese aprobado por el Congreso estadounidense. El gobierno mexicano buscó convencer a los migrantes y a la población mexicanoamericana para que siguieran el ejemplo de los judíos en su relación con Israel y se convirtieran en un *lobby* a favor de México. Hipócritamente, en sus negociaciones con los presidentes George Bush y Bill Clinton, Salinas de Gortari acordó excluir a los flujos laborales de la agenda telecista.

El transplante del autoritarismo, del corporativismo y del PRI a las comunidades mexicanas en Estados Unidos durante el sexenio salinista no son lo que los migrantes esperaban cuando hacían llamados para que el gobierno mexicano redefiniere sus políticas migratorias. Resultaba alarmante, en particular, que la demanda que miles de migrantes hacían para que se considerara su derecho a votar en futuras elecciones presidenciales se encontrara con la oposición de autoridades e

intelectuales allegados al poder, quienes además adoptaban posiciones en defensa del *statu quo*. Por ejemplo, uno de los argumentos que con mayor frecuencia se usó como respuesta a la demanda por el derecho al voto fue que, de concretarse, resultaría en arrestos masivos de indocumentados el día de la elección. También se dijo que era logísticamente imposible tener elecciones en Estados Unidos y que hacerlo representaría una amenaza a la soberanía mexicana.

Al apoyar en noviembre de 1994 el electorado californiano la famosa Proposición 187, la cual negaba servicios públicos a indocumentados, las mismas personas que habían rechazado el voto extraterritorial se perfilaron como promotores de una iniciativa que terminó como la ley de la no pérdida de la nacionalidad mexicana. Se argumentó que la reforma era necesaria para permitir que grandes números de migrantes mexicanos en Estados Unidos se naturalizaran y, así, mejor defender sus derechos en su nuevo país sin temor a perder sus derechos culturales y económicos en México. Algunos promotores hicieron público su apoyo a la reforma considerando laudable el objetivo de propagar en territorio extranjero los valores de la patria. Sin un análisis serio, las fuerzas a favor de la reforma se volcaron a aceptar la posición gubernamental. Según la lógica de nuestros gobernantes neoliberales educados en universidades extranjeras, era preferible que nuestra nación se deshiciera de millones de mexicanos para que éstos logran un mayor respeto a sus derechos humanos, laborales y civiles. De ciudadanos mexicanos, los emigrados pasan a ser folclóricos dobles nacionales cuya membresía cultural en la nación mexicana es oficialmente avalada en un certificado otorgado por un gobierno que encabeza un egresado de la IVY League School.

Hay otros serios defectos en la ley y en los argumentos de quienes la impulsaron. Por su diseño, la ley de la no pérdida de la nacionalidad no incluye derechos políticos en México y, por tanto, excluye a los migrantes naturalizados estadounidenses de votar y participar en futuras elecciones mexicanas. Peor aún, los supuestos beneficiarios serían los migrantes indocumentados bajo ataque por leyes discriminatorias como la 187, pero en realidad los indocumentados constituyen un grupo social (y legal) que no tiene posibilidades de regularizar su situación migratoria en Estados Unidos, mucho menos de naturalizarse o beneficiarse de la ley de la no pérdida de la nacionalidad mexicana. Entonces, ¿A quién beneficia la ley? Aparentemente a pocos: según la comisión de especialistas que fue designada por el Instituto Federal Electoral para estudiar las modalidades del voto en el extranjero, en agosto de 1998 sólo había 2,572 personas con la popularmente llamada doble nacionalidad.

La ley sobre nacionalidad no fue aprobada por el Congreso hasta diciembre de 1996, casi dos años después de haber sido discutida y promovida por funcionarios, y un mes después de haberse realizado la elección presidencial estadounidense. Su aprobación también fue posterior a la rápida e inesperada inclusión del derecho al voto en el extranjero en las reformas acordadas en el verano de 1996. El Congreso mexicano aceptó la ley al encontrarse inmerso en las negociaciones sobre reformas electorales que resultaron ser de gran trascendencia. En este caso, el voto extraterritorial llegó antes de la nueva nacionalidad neoliberal.

Las dos leyes pueden resultar significativas, pero su impacto a largo plazo todavía es

difícil de precisar debido al problemático contexto político en el que han aparecido.

Las reformas fueron aceptadas cuando la historia nacional se caracterizó por una aparente eterna crisis económica, el deterioro del sistema de partido de estado, la erosión de la legitimidad de la institución presidencial, la supervivencia de muchos elementos de las versiones mexicanas del corporativismo y el autoritarismo, las políticas de liberación económica que agravaron las desigualdades y causaron mayor migración doméstica e internacional, el resurgimiento de movimientos armados como opción para resolver problemas políticos, la acelerada militarización del territorio nacional y los espacios de la vida cotidiana.

Las reformas también fueron aprobadas en parte como respuesta a las tendencias restriccionistas en la política migratoria de Estados Unidos. País que se ha vuelto el principal destino de los mexicanos que emigran y también es la nación con la que México ha tenido una relación asimétrica y frecuentemente difícil. La relación bilateral se ha distinguido por una incapacidad y una escasa voluntad para formular e instrumentar acuerdos bilaterales viables que traten el tema de la migración mexicana. En consecuencia, las políticas suelen aparecer como decisiones unilaterales que son inapropiadas para tratar un tema que es fundamentalmente transnacional, y que también es el resultado de la compleja interacción de transformaciones macro y microestructurales, así como de procesos históricos. Dicho error, compartido por las autoridades de los dos países, ha contribuido a la creación en Estados Unidos de un escenario político que alienta la proliferación de interpretaciones en las que la migración mexicana se define como un problema y los migrantes

mismos son descritos y tratados como amenaza al bienestar y la seguridad nacionales.

A pesar de la problemática situación, hay esperanza de que las dos leyes aprobadas por los legisladores mexicanos puedan contribuir a una modificación en la relación entre México y los ciudadanos que emigran temporal o permanente. Una contribución importante de la ley que reconoce el derecho de los ciudadanos en el extranjero a votar en futuras elecciones presidenciales es que afirma, de manera oficial, la ciudadanía mexicana de los hombres y las mujeres que han salido del territorio nacional para mejorar su vida.

El derecho de los emigrados a una ciudadanía mexicana plena, la cual debería incluir la posibilidad de participar en procesos electorales, no había sido aclarado a lo largo del siglo xx. La Constitución de 1917 no resuelve el dilema, y el tema queda abierto a la interpretación. Este derecho tampoco era reconocido explícitamente o negado tajantemente por leyes electorales aprobadas en sexenios recientes. Tales leyes reproducían el autoritarismo excluyente del sistema político mexicano del siglo xx. El autoritarismo convirtió los procesos electorales en meros rituales sin ningún otro verdadero objetivo que el de confirmar la hegemonía de las fuerzas en el poder. No podían ser considerados como ejercicios en la libre expresión de la voluntad popular.

Hasta hace poco, las elecciones no llegaron a representar un modo efectivo para que la ciudadanía influyera directamente en el curso de asuntos locales o nacionales. Fue posible detectar un cambio durante el desenlace de las elecciones realizadas en los estados norteros a mediados de los años ochenta, cuando el Partido Acción Nacional inició una ambiciosa campaña para desplazar al PRI

de gobernaturas y alcaldías importantes. La elección presidencial de 1988, con sus dos candidatos de oposición, Manuel Clouthier (del PAN) y Cuauhtémoc Cárdenas (del Frente Democrático Nacional) en contienda con Carlos Salinas de Gortari dejó claro los deseos de muchos sectores de la sociedad mexicana de redefinir el rumbo de la nación y de sus vidas particulares por medio del voto.

La preocupación por el curso de la nación mexicana y el deseo de revalidar los procesos electorales estaban presentes entre los mexicanos establecidos en Estados Unidos. Al mismo tiempo que México atravesaba una transformación histórica, los migrantes en California y otras entidades estadounidenses creaban agrupaciones políticas, organizaban campañas para influir en el resultado de la elección presidencial e intentaban insertar demandas propias en el debate que transcurría en la patria. Al principio de la larga lista de temas prioritarios para los migrantes se encontraban la promoción de la democracia en México, el término a prácticas corruptas de funcionarios que extorsionan a quienes retornan al país, y la demanda del derecho a votar en elecciones presidenciales desde el extranjero. Aparte de estas demandas, en 1988 y 1994 los migrantes en varias ciudades llevaron a cabo elecciones simbólicas para evidenciar aún más el interés popular por su derecho a sufragar. Las elecciones simbólicas también destacaron la creatividad política de los migrantes así como su capacidad para organizar con éxito eventos con una amplia participación comunitaria.

El evento más interesante se llevó a cabo en Chicago el 21 de agosto de 1994. El mismo día de la elección presidencial en México, una coalición rica en entusiasmo y pobre en recursos materiales, conocida como el Consejo Electoral Ciudadano, replicó de manera

completa el proceso electoral mexicano, tuvo la capacidad de abrir casillas en 18 lugares de la metrópolis y atrajo la participación de 3,243 votantes, a quienes se les exigió presentar una prueba de ciudadanía mexicana. Sin importar el carácter meramente simbólico del ejercicio, los votantes de Chicago y de otras comunidades estadounidenses mostraron su intención y capacidad para asumir el papel de actores políticos transnacionales y, de esa manera, cuestionaron la definición de ciudadanía que entonces existía en las leyes electorales mexicanas.

La recuperación de la ciudadanía plena de los mexicanos dentro y fuera del territorio nacional es una lucha en transcurso, no un hecho consumado. En el caso de los emigrados, el proceso dio un salto cualitativo en el verano de 1996 al integrarse el derecho al voto al paquete de reformas que el Congreso aprobó para lograr encontrar soluciones institucionales a las distintas crisis que amenazaban con arrastrar al país al remolino de la ingobernabilidad. Por consiguiente, y de alguna manera, los legisladores consideraron el derecho al voto de los emigrados como parte de la solución a los problemas nacionales, así como un elemento de los cambios que se consideraban necesarios para lograr el establecimiento de un sistema político democrático.

La inclusión del voto se puede atribuir en parte al interés sobre el tema que existía en los negociadores del Partido de la Revolución Democrática (PRD). En 1996, el PRD era una de las fuerzas políticas representadas en el Congreso y un partido cuyos principales dirigentes nacionales, Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo, habían expresado apoyo al voto extraterritorial por lo menos desde 1988. Entonces, el movimiento disidente que encabezaron, que después se con-

vertiría en el PRD, empezó a establecer lazos formales con simpatizantes en California y en otros estados de Estados Unidos.

El derecho al voto ha sido fundamental en la agenda de los simpatizantes del PRD en lugares como California, que tiene grandes concentraciones de migrantes mexicanos. A lo largo de los años, los activistas perredistas han insistido en esta demanda en sus encuentros con el liderazgo partidista en México. Como respuesta, el PRD incorporó el tema a la lista de reformas que ha considerado y propuesto. Sin embargo, la aprobación de la ley en 1996 no se puede atribuir sólo al apoyo de un partido de oposición. Para desarrollar un entendimiento más adecuado del debate sobre la ley y su instrumentación es necesario estudiar más a fondo el tema y, así, lograr identificar las razones que llevaron a los otros partidos a aceptar la integración de la ley al paquete de reformas.

Después de presentar este contexto, es importante subrayar dos puntos. En primer lugar, lo verdaderamente sobresaliente no es si el PRD, en su papel de partido político, apoyó e impulsó la reforma para ser fiel a sus principios partidistas o para entrar formalmente en la disputa por el electorado potencial radicado en Estados Unidos. Tampoco se trata de restarle méritos al único partido que ha respaldado de manera consistente el derecho al voto. Más bien, lo que nos parece significativo es que el apoyo del PRD se puede considerar como el producto de una relación entre una fuerza política nacional (en este caso el PRD) y sectores de la población migrante mexicana (los simpatizantes perredistas en Estados Unidos). Así, la aprobación de la reforma se convierte en un ejemplo de las muchas maneras en las cuales los millones de

hombres y mujeres migrantes ya participan en la transformación de México.

La reforma que permite el derecho al voto contribuye a la formalización de un aspecto de la relación entre los emigrados y la nación mexicana. Si examináramos la relación histórica con cuidado, seguramente encontraríamos que ha habido una rica tradición de participación formal e informal en la vida política de su nación de origen. Por ejemplo, en un estudio del movimiento agrarista de Los Altos de Jalisco, Ann Craig ha descubierto que “la característica más distintiva compartida por la mayoría de los primeros agraristas es que antes de unirse al movimiento de reforma agraria habían trabajado en Estados Unidos”.

Al abrir espacios políticos para permitir la participación electoral a emigrados, la ley del derecho al voto ahora concede una legitimidad antes negada al involucramiento de este sector social en los asuntos y procesos políticos de México. El número de posibles beneficiarios no es insignificante, pues la comisión de especialistas del IFE encontró que el universo sería de 9.904 millones de personas (el 14.12 por ciento de la población nacional en edad de votar), 9.8 millones de ellas radicadas en Estados Unidos.

De igual manera, la ley formaliza y abre las puertas a la presencia extraterritorial de partidos y otras fuerzas políticas mexicanas. Es más, el trabajo extraterritorial ahora puede convertirse en un requisito para cualquier fuerza política que busca influir en la nación. Esto sucedió en la reciente elección para gobernador en Zacatecas, donde los candidatos del PRI y del PRD extendieron sus respectivas campañas a Los Angeles, principal región receptora de zacatecanos en Estados Unidos. Lo mismo ha ocurrido en las contiendas elec-

torales de otras entidades federativas, recordemos las visitas frecuentes de Carlos Salinas y Cuauhtémoc Cárdenas al vecino país del norte. La ley de 1996 es un verdadero parteaguas y es poco probable que la política mexicana vuelva a ser igual.

En segundo lugar, al ser integrado al paquete de reformas de 1996, el derecho al voto se convirtió en un factor importante de un proceso de transición política nacional que, en el mejor de los escenarios, puede culminar con el establecimiento de un régimen democrático. Con la aceptación del derecho al voto, el Congreso reconoció que la transición a la democracia no puede llevarse a cabo si hay una exclusión formal de los mexicanos fuera del territorio nacional. En consecuencia, la reforma altera el significado de la misma nación mexicana y da sustancia a las declaraciones de funcionarios como el presidente Ernesto Zedillo, quien ha afirmado que la nación que gobierna ya no se limita a sus dimensiones territoriales. Al aprobarse la ley del derecho al voto en 1996, los mexicanos empezamos a reconocernos como lo que somos: una nación de emigrantes.

Los migrantes que desde hacía tiempo habíamos luchado a favor del derecho al voto respondimos con entusiasmo a la decisión del Congreso en 1996. La euforia inicial tuvo que ser templada poco después, al darnos cuenta que el método por el cual fue aprobado el derecho en sí no había aportado nada a la formación y al desarrollo político de la población migrante. Las decisiones se habían tomado a puerta cerrada por representantes de las fuerzas políticas de oposición y de la presidencia. Aunque la reforma beneficiaba a los emigrados, el proceso para tomar tal decisión contribuyó a desactivar las campañas

que hasta entonces habían organizado grupos migrantes, transformándolos de participantes activos a observadores pasivos y excluidos.

La difusión de información oficial a las comunidades migrantes resultó ineficiente; la confusión imperaba por doquier. Los activistas por el derecho al voto llegaron a creer que su larga lucha había triunfado y que lo único que tenían que hacer era esperar la llegada de la elección del 2000. La situación empeoró en diciembre de 1996, cuando el Congreso pasó la ley sobre la no pérdida de la nacionalidad. Esta decisión causó más confusión entre los migrantes, otros sectores en México y Estados Unidos y los medios de comunicación. Muchísimos funcionarios, incluyendo representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se referían a la reforma de diciembre como una ley de doble ciudadanía. Para muchos, era imposible distinguir entre las dos leyes, y por lo regular se confundían al considerarla como una sola.

Sin embargo, el error más serio de la reforma al derecho al voto no llamó la atención pública hasta principios de 1998, cuando activistas migrantes interesados en el tema empezaron a investigar lo que se había realizado desde 1996. Descubrieron que existían graves defectos en el diseño que –combinados con una falta de voluntad de agencias gubernamentales para completar responsabilidades asignadas por la reforma misma– amenazaban con hacer de la participación electoral de los emigrados en la contienda presidencial del 2000 una posibilidad que rápidamente se iba esfumando.

Uno de los peores errores de la reforma es que, como resultado de los acuerdos de 1996, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) condiciona el voto de los mexicanos en el extran-

jero a la existencia del Registro Nacional Ciudadano y a la creación de una nueva Cédula de Identidad Nacional, mientras que a los ciudadanos que permanecen dentro del territorio nacional en el momento de la elección se les permitirá votar con su credencial de elector actual aunque ni el registro ni la cédula estuvieran disponibles en el 2000.

Un segundo error fue asignar la responsabilidad de ambas tareas a la Secretaría de Gobernación, la cual se ha destacado por resistir y atacar los avances sustantivos en la democratización del sistema político mexicano. En lugar de proceder con diligencia y reponsabilidad en el cumplimiento de tareas como el registro y la cédula, gobernación se ha ocupado en socavar el poder de un Congreso que, desde 1997, tiene mayoría de oposición en la Cámara de Diputados. Durante ese tiempo, gobernación ha procedido con lentitud para la creación del registro y de la cédula, y se resistió a informar sobre sus avances hasta abril de 1998. Desde entonces, el peor de los escenarios amenaza el derecho al voto, pues los funcionarios declararon que ninguno de los dos proyectos estará terminado antes de concluir el milenio. En consecuencia, sin reformas al Cofipe será imposible que los emigrados puedan ejercer el recientemente reconocido derecho al voto.

Otra agencia clave, el Instituto Federal Electoral, tampoco avanzó significativamente en la realización de tareas relevantes, que le fueron asignadas por la reforma de 1996. A pesar de ser la institución encargada de organizar y supervisar los procesos electorales nacionales, para fines de 1997, año y medio después de la aprobación de la reforma, el IFE no había informado de ningún adelanto. Ni siquiera había creado, como señala la ley, una comisión de expertos que analizara el

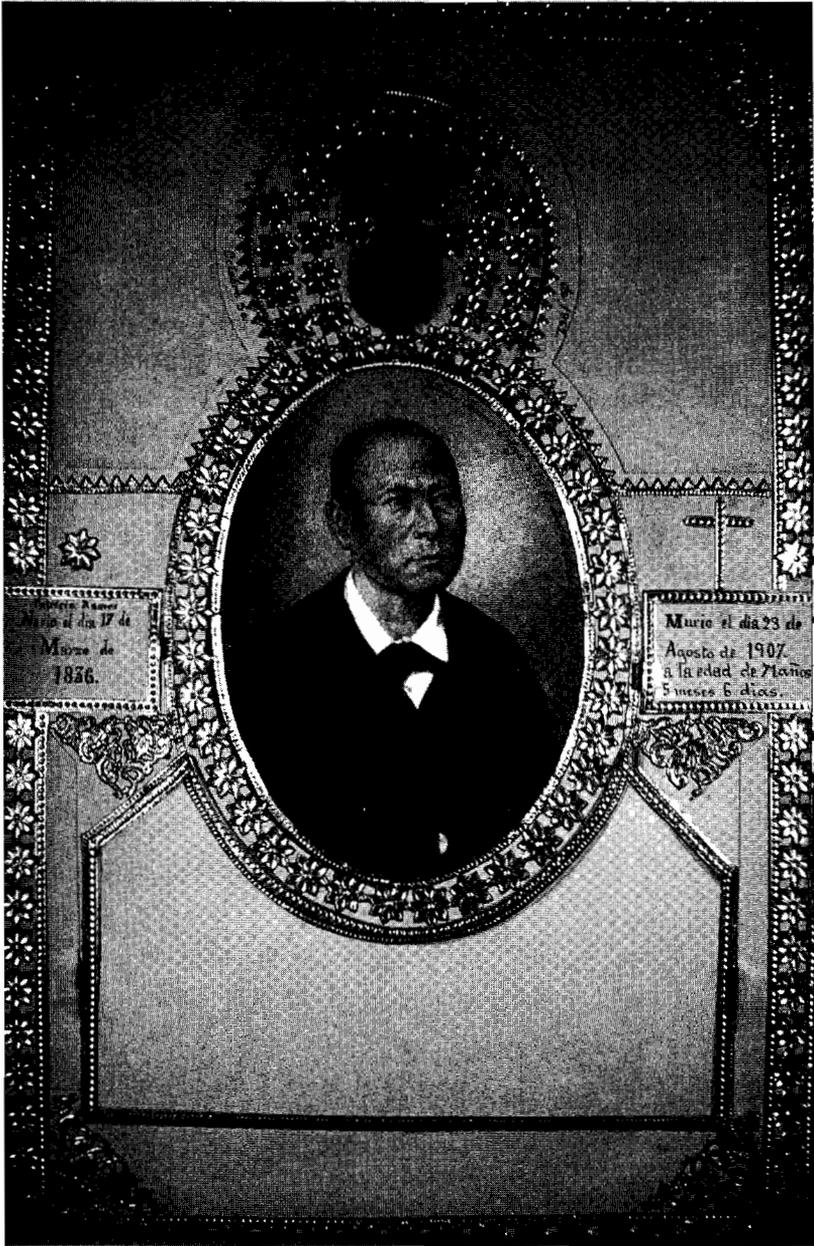
reto de organizar las elecciones fuera de la República y ofreciera propuestas concretas.

Un Congreso mexicano frecuentemente paralizado por disputas internas, enfrentamientos con la presidencia y desconectado de la población migrante también optó por ignorar las fallas en la ley y no inició labores para modificarla, aun cuando era evidente que Gobernación y otras entidades gubernamentales no cumplían con sus responsabilidades. Por su parte, los partidos políticos no se ocuparon de mantener informados a sus simpatizantes en el extranjero de los adelantos o retrocesos en la instrumentación del voto.

Ante tan desalentadora situación, la aceptación de la reforma de 1996 parecía carecer de sentido y valor, pues los obstáculos legales y políticos permanecían, impidiendo

el sufragio de los migrantes en el 2000. La transición a la democracia en México, estancada como estaba por el conflicto chiapaneco y otros problemas, tampoco procedía en la inclusión formal de los emigrados. Inexplicablemente, el presidente Ernesto Zedillo todavía se atrevió a iniciar su cuarto informe de gobierno proclamando:

México vive ya en la democracia. La democracia en México se vive ya auténtica y activamente en los órganos de representación y decisión, en las plazas públicas, en las organizaciones políticas y sociales, en los medios de comunicación; sobre todo, en la conciencia y actitud de los ciudadanos. Nunca antes la democracia había estado tan presente como ahora en la vida del país.



Autorretrato